



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 518 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 01 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 608-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 911110, Carta N° 315-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 208-2014/ORA de fecha 12 de mayo del 2014, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Srta. Jenny Leonor Carrillo Villanueva representante legal del Consorcio Mirnas, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angamarca, Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'778,914.49 (Dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos catorce con 49/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 309-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - DESIGNAR, con efectividad a partir del 23 de mayo del 2014, al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, Inspector de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Nueva Esperanza de Angamarca, Distrito de Cocas, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FHCHC/igr

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

